



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO Nº202/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **IX. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 11 de mayo de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 424 de fecha 29 abril de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Pronunciamiento sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Jatata Resort”, del titular Aribar S.A., Ley 19.300 Bases General del Medio Ambiente.

El proyecto Regularización Jatata Resort tiene por objeto regularizar instalaciones y dependencias que fueron construidas desde la adjudicación del predio, las cuales fueron construidas sin contar con los permisos y resoluciones previas que la ley exige. Del mismo modo, cumplan con toda la normativa vigente, y las que no han sido sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sean evaluadas según dicha normativa. Para cumplir así lo estipulado bajo la normativa y ley vigente.

El Proyecto se emplaza en el Kilómetro 33, de la Ruta A-1 con acceso por el camino costero, cuenta con un terreno de 3.75 ha., ubicado en la Región de Tarapacá, en la comuna de Iquique. Cabe mencionar que el terreno pertenece a la Sociedad Comercial Aribar Limitada, y a su vez esta actividad comercial se encuentra en etapa de operación.

El Proyecto consiste en regularizar las obras construidas a lo largo del tiempo para darle forma a las actividades de carácter recreacional del Proyecto “JATATA RESORT”, la cual radicó en la construcción de instalaciones que mejorarán los servicios prestados hacia la comunidad y visitantes que frecuenten el Proyecto.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo pero no de la Política Regional de Desarrollo Productivo y tampoco del Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

En cuanto a la Estrategia de Desarrollo Regional, el Titular establece que se relaciona únicamente con lineamiento N°5 de la ERD, ya que generará empleo, pero este se encuentra mal justificado, porque en realidad se relaciona con el Lineamiento N°1, que establece promover el desarrollo humano, la generación, perfeccionamiento y mantenimiento del capital humano, cuyo objetivo se refiere a la empleabilidad, por tanto, se solicita corregir. Se requiere igualmente que el titular desarrolle y fundamente como se relacionará con el lineamiento N°2, sobre como promoverá el desarrollo sustentable y el resguardo al medio ambiente, dentro de su actividad y dada su ubicación situada al borde costero.

Según esta revisión, el proyecto debe corregir y fundamentar más específicamente como se relaciona con los Lineamientos y objetivos estratégicos de la ERD y también sobre la Política de Desarrollo Productivo. También se solicita al titular analizar e indicar fundadamente cómo el proyecto se relaciona o no con los objetivos específicos del documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (noviembre 2013), el cual se encuentra aprobado por el Consejo Regional y es un instrumento actualmente vigente en nuestra región.

Por tanto, la División de Planificación de Desarrollo Regional en virtud de los antecedentes entregados por el Titular se establece como no favorable a la ejecución del proyecto, hasta que el titular subsane las observaciones previamente indicadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Asimismo, **acordó** solicitar a la Seremi Salud los avances de las fiscalizaciones realizadas al recinto del Jatata Resort sobre tema de seguridad y de infraestructura que estaría siendo usada aparentemente para viviendas.

Además, se **acordó** oficiar a la Seremi de Bienes Nacionales, a fin de que informe el uso al que están destinados estos terrenos.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Francisca Salazar Callasaya, Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Pablo Zambra Venegas; Alberto Martínez Quezada; Iván Pérez Valencia; Pedro Cisternas Flores; Lautaro Lobos Lara; Eduardo Mamani Mamani; Javier Yaryes Silva y Luis Carvajal Veliz.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que la Consejera Regional Sra., Verónica Aguirre Aguirre, no vota a los llamados a viva voz.

Se deja constancia que el Consejero Regional Sr., Rubén López Parada, presentó certificado médico para justificar su inasistencia.

Conforme. - Iquique, 13 de mayo de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**